



CIRCULAR CJCDMX 21/2016

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PENAL Y DE PROCESO PENAL ACUSATORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E S.

En cumplimiento al **Acuerdo 19-18/2016** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en fecha diecinueve de abril del año en curso, con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegido **determinó** instruirlos para que en aquellos casos en que se determine la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos, remitan el informe correspondiente al Instituto Nacional Electoral, precisando la autoridad judicial que determina la suspensión y causa penal de que se trate, así como los datos básicos del ciudadano suspendido de los derechos políticos, como son: nombre, fecha de nacimiento, dirección, clave de elector o número identificador OCR, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y en su caso, acompañe copia simple de la credencial de elector o documento que lo identifique. Asimismo, deberá señalar de manera explícita en el documento, la suspensión de derechos políticos de acuerdo a la Tesis Jurisprudencial I.3o.PJ/16 del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época 177312, Tomo XXII, "*El Juez natural debe decretar expresamente su suspensión al pronunciar sentencia condenatoria y no sólo ordenar el envío del oficio respectivo a la autoridad electoral...*", lo cual dará certeza a la baja de los registros de la base de datos del Padrón Electoral.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

MTRA. ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL